

RESOLUCIÓN No. 050

10 de junio de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ** solicita autorización para disfrutar de los periodos vacacionales a los cuales tiene derecho en su condición de Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, los cuales pretende disfrutar a partir del próximo 01 de julio de 2025. Solicitud realizada por la prestación del servicio por los periodos de causación comprendidos entre el 04 de febrero de 2022 al 03 de febrero de 2023 y del 04 de febrero de 2023 al 03 de febrero de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0536 del 6 de junio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JAVIER TABARES RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.289.258 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales - Caldas, (Períodos de causación 04-02-2022 al 03-02-2023 – 04-02-2023 al 03-02-2024 del régimen de vacaciones individuales), según oficio de solicitud 305 fechado 5 de junio de 2025 y constancia de Recursos Humanos No 1113/2025 del 29 de mayo de 2025, recibida por correo electrónico. (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1113-2025 del 29 de mayo de 2025 informó que: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial Que hecho el respectivo estudio laboral y vacacional al Dr. JAVIER TABARES RAMIREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.289.258, quien se desempeña como Juez Municipal en el Juzgado 008 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Manizales - Caldas, se constató que a la fecha registra pendientes de pago y disfrute los siguientes periodos de vacaciones y prima de vacaciones: (Régimen vacaciones individuales): Del 04/02/2022 Al 03/02/2023; Del 04/02/2023 Al 03/02/2024; Del 04/02/2024 Al 03/02/2025. (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por los períodos causados.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN No. 050

10 de junio de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** al Doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.289.258, quien se desempeña como Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de cuarenta y cuatro (44) días contados a partir del día primero (01) de julio de 2025 y hasta el día trece (13) de agosto de 2025, por la prestación del servicio por los periodos de causación comprendidos entre el 04 de febrero de 2022 al 03 de febrero de 2023 y del 04 de febrero de 2023 al 03 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b14c9c17e750083f6782d82ac29cd0f1747d16d72739c93409111f1879ff3e8

Documento generado en 11/06/2025 02:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>